Contenido

1. INTRODUCCIÓN 2
2. OBJETO DEL ESTUDIO 2
3. DEFINICIONES 3
4. CLASIFICACIÓN UNSPSC 4
5. ANALISIS DEL MERCADO 4
5.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 4
5.1.1 LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL 4
5.1.2 DATOS HISTORICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR 5
5.1.2.1 Entidades que prestan los servicios similares a los de la Secretaria Distrital de Integración Social 5
5.1.2.1.1 A Nivel Nacional 5
5.1.2.1.2 A Nivel Distrital 8
5.1.3 PARTICIPACIÓN DE LAS RAMAS ECONÓMICAS EN EL PIB 10
5.1.4 EMPLEO QUE GENERA 11
5.1.5 ASPECTO INTERNACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES 12
5.2 ASPECTO ECONÓMICO 12
5.2.1 INDICADORES DEL SECTOR 12
5.2.2 COMO FUNCIONAN LAS TARIFAS DE ATENCION 13
5.3 ASPECTO TÉCNICO (OFERTA) 14
5.4 ASPECTO LEGAL 14
6 ANALISIS DE LA DEMANDA 15
7 ANALISIS DE LA OFERTA 22
8 ASPECTO PRESUPUESTAL 24
9 CONCLUSION DEL ESTUDIO DEL SECTOR 25

1. INTRODUCCIÓN

El presente Estudio del Sector se construyó a partir del documento elaborado por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico - DADE, el cual fue radicado mediante memorando INT – 64787 a la Subdirección para la Infancia y memorando con Radicado I2020004729 de fecha 11 de FEBRERO de 2020 por medio del cual de da viabilidad Incremento de precios de jardines cofinanciados para la vigencia 2020 y que para todos los efectos hace parte integral del presente Estudio.

La Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública del nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofreciendo servicios sociales y promoviendo de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad. En razón a esto, la Secretaría ha puesto a disposición de la ciudad, espacios de atención para la atención de 31 servicios dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores, con discapacidad y familias en las 20 localidades del Distrito.

Los servicios sociales que presta la entidad son la respuesta institucional y territorializada de la Secretaría Distrital de Integración Social a las necesidades identificadas de las y los ciudadanos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, buscando la generación de condiciones sociales para el ejercicio de derechos y el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social, la autonomía de las personas y la mejora en la calidad de vida de la población más vulnerable.

Con el objetivo de lograr una adecuada prestación de los servicios sociales y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social está buscando colaboradores de la administración para continuar operando con calidad sus servicios, se desarrollará en este documento un estudio del sector de los servicios sociales, enfocados en la prestación del servicio de atención integral a la Primera Infancia, específicamente en el funcionamiento de los jardines infantiles; con el fin de determinar quiénes serían los posibles prestadores de estos servicios, sus calidades, capacidades y así establecer con precisión las características de la oferta y demanda de este sector.

Para este caso específico, se busca dar continuidad a los jardines infantiles, cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas, permitiendo el potenciamiento del desarrollo integral desde un modelo inclusivo y diferencial de calidad, mediante acciones que garanticen el cuidado calificado, experiencias pedagógicas significativas, el disfrute del arte, la cultura, el juego, actividades físicas, la promoción de vida, alimentación saludable y la generación de ambientes adecuados, seguros y acogedores que se enmarquen en los estándares técnicos para la calidad de la educación inicial, teniendo en cuenta la demanda de este servicio en las diferentes localidades del Distrito.

2. OBJETO DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector, tiene como objetivo principal realizar un análisis de la oferta y la demanda del sector de servicios sociales a cargo de la SDIS, es decir, el funcionamiento de los jardines infantiles, con los cuales se garantiza el derecho a la educación inicial de los niños y las niñas; permitiendo:

- Conocer las características de la demanda de los jardines infantiles.
- Conocer la oferta y las características de las entidades privadas o públicas, con o sin ánimo de lucro, que cuenten con la capacidad de prestar servicios de educación inicial de la primera infancia.
- Determinar variables financieras y técnicas que permitan estructurar un proceso de contratación de acuerdo con los lineamientos y requerimientos establecidos por la entidad para la prestación de los servicios de educación inicial de la primera infancia.

3. DEFINICIONES

- **Niños y niñas:** Son seres humanos con derechos, seres históricos, lúdicos, trascendentes e integrales, co-partícipes de su propio desarrollo, que se construyen en el encuentro e intercambio con los otros y con el entorno que les rodea.[1]
- **Primera Infancia:** Se entiende como primera infancia, la etapa de 0 a 5 años de edad de los niños y niñas. Los primeros años de vida son básicos para el desarrollo del ser humano en todos sus aspectos: biológico, psicológico, cultural y social. [2]
- **Atención Integral a la primera Infancia:** Es la perspectiva desde la que se diseñan, implementan y evalúan los servicios en Educación Inicial. Implica el cumplimiento y materialización de los derechos a la atención en salud, nutrición y protección contra todo tipo de violencia física o moral, derecho a la educación y la identidad.[3]
- **Educación Inicial:** Derecho impostergable de la primera infancia, dirigido a garantizar el desarrollo del ser humano a través del cuidado calificado y el potenciamiento del desarrollo de los niños y niñas desde su gestación hasta la primera infancia. Es un proceso continuo dirigido a reconocer las características, particularidades y potencialidades de cada niño o niña, mediante la creación de ambientes enriquecidos y la implementación de procesos pedagógicos.[4]
- **Código de la Infancia y la Adolescencia:** Se expide mediante la Ley 1098 de 2006 y tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. [5]
- **Corresponsabilidad:** Entendida como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de su atención, cuidado y protección. [6]
- **Desarrollo Infantil**: Se considera como un proceso complejo, integral y multidimensional, de cambios y transformaciones que inician en la gestación y que va tejiendo la interacción en relación consigo mismo y con los otros, en un contexto natural, social y cultural. [7]
- **Protección Integral:** Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.[8]
- **Servicio Social:** Es un instrumento de política social que se materializa en un conjunto de acciones integrales de carácter prestacional, con talento humano, recursos físicos, técnicos y financieros que contribuyen a la garantía de los derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de personas, familias y comunidades en el territorio. [9]
- **Enfoque Diferencial:** Es el reconocimiento de condiciones y posiciones de los distintos actores sociales como sujetos de derecho desde una mirada diferencial de estado socioeconómico, género, etnia, discapacidad e identidad cultural, y de las variables implícitas en el ciclo vital (infancia, juventud, adultez y vejez); bajo los principios de igualdad, diversidad, participación, interculturalidad, integralidad, sostenibilidad y adaptabilidad. [10]
- **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESALES):** Son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros. [11]

[1] https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Educaci%C3%B3n/Secciones/Noticias/Documentos/2012/10-Octubre/ANEXO%205%20LINEAMIENTOS%20EDUCATIVOS.pdf

[2] http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Servicios/Glosario

[3] http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=30&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

[4] http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=30&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

[5] http://revistas.unisimon.edu.co/index.php/justicia/article/view/548

[6] https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Educaci%C3%B3n/Secciones/Noticias/Documentos/2012/10-Octubre/RESOLUCI%C3%93N%20N%C3%9AMERO%20501%20DE%202012%20%286%20FEB%202012%29.pdf

[7] https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Educaci%C3%B3n/Secciones/Noticias/Documentos/2012/10-Octubre/ANEXO%205%20LINEAMIENTOS%20EDUCATIVOS.pdf

[8] http://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/articles-177828_archivo_pdf_resumen_ley1098.pdf

[9] http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/Serviciossociales/Criterios%20200910.pdf

[10] http://www.hospitalvistahermosa.gov.co/web/node/sites/default/files/boletines_2012/COVE/ABRIL/ENFOQUE_DIFERENCIAL.pdf

[11] http://recursos.ccb.org.co/ccb/instructivos/entidades_sin_animo_lucro/

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente estudio del sector, se da teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14)[12] y lo estipulado en la Circular Externa No. 12[13] de 5 de mayo de 2014 por Colombia Compra Eficiente. Por tanto, el presente estudio del sector para la atención integral a niños/as en Jardines Infantiles tendrá el código **86 13 20 00**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
86	13	20	Servicios de Educación y Capacitación en Administración

5. ANALISIS DEL MERCADO

5.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

5.1.1 LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

Con la expedición de la Constitución de 1991, la atención a la primera infancia del sector social recobró gran importancia, pues se elevó a rango constitucional el compromiso del país con ésta atención, y a partir de ese momento se visibilizaron con fuerza las niñas y los niños de cero a cinco años, en la perspectiva de derechos. Tal y como se puede evidenciar en el artículo 44; de igual forma, con el artículo 7°[14], se plasmó el reconocimiento a la diversidad como un principio constitucional, bajo el cual se reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana. Mandato que implica ubicar en el centro de las discusiones sobre la primera infancia, la diversidad individual, social, económica, política, religiosa y cultural[15]. Asimismo, la Constitución estableció en el artículo 67[16] la obligatoriedad de un grado de preescolar como mínimo para todos los niños y niñas, impulsándose la reflexión y la practica sobre la atención a la primera infancia[17].

De igual forma, la Convención Internacional sobre los Derechos del niño (ratificada en Colombia mediante la Ley 12 de 1991; la Ley 1098 de 2006 por medio del cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia y la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D.C., 2011-2021, constituyen el fundamento normativo para lograr que los niños y las niñas desde la primera infancia(...) en Bogotá, desarrollen sus potencialidades, capacidades, oportunidades, en ejercicio de sus derechos.

Ahora bien, teniendo en cuenta el marco constitucional antes prescrito, se hizo necesario que el Estado asumiera la responsabilidad de garantizar los derechos de la primera infancia a través de acciones de tipo integral, con énfasis en quienes tienen condiciones de vulnerabilidad, con el propósito de promover y potenciar su desarrollo integral y de aportar a la realización de sus capacidades, potencialidades y oportunidades.

En este sentido, analizaremos a continuación cual es el desempeño histórico del sector y las entidades que tienen la obligación de garantizar los derechos de los niños y las niñas.

[12] Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, disponible en internet en el link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/unspsc_spanish_v14_0801.pdf
[13]Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, disponible en internet en el link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/20140505circular12.pdf
[14] Constitución Política de Colombia
[15]Aparte tomado de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión. De Cero a Siempre. P.68. http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Documents/Fundamientos-politicos-tecnicos-gestion-de-cero-a-siempre.pdf
[16] Constitución Política de Colombia
[17] Aparte tomado de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión. De Cero a Siempre. P.69. http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Documents/Fundamientos-politicos-tecnicos-gestion-de-cero-a-siempre.pdf

5.1.2 DATOS HISTORICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR

5.1.2.1 Entidades que prestan los servicios similares a los de la Secretaria Distrital de Integración Social

El servicio de educación inicial de niños y niñas en primera infancia, al interior del Estado colombiano es garantizado a nivel nacional y distrital por otras entidades tal y como se mostrará a continuación:

5.1.2.1.1 A Nivel Nacional

El servicio de educación inicial de niños y niñas en primera infancia a nivel nacional, es prestado por entidades como el Ministerio de Educacion Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tal y como se describe en los siguientes numerales:

5.1.2.1.1.1 Ministerio de Educación Nacional

El Ministerio de Educación Nacional fue creado mediante la ley 7ª de agosto 25 de 1886, el cual a través de la Dirección de Primera Infancia ha definido e implementado la política educativa para la primera infancia, a través de la asistencia técnica brindada a las entidades territoriales[18].

Desde el año 2006 el Ministerio de Educación Nacional ha venido adelantando el diseño e implementación de la Política Educativa para la Primera Infancia, en el marco de lo establecido por el Artículo 29 del Código de la Infancia y la Adolescencia, y el Derecho al Desarrollo Integral de la primera infancia. Brindando atención integral a 152.000 niños y niñas menores de cinco años, prioritariamente aquellos que se encuentran en los niveles 1 y 2 del Sisben o en condición de desplazamiento[19].

La atención del servicio de educación inicial se presta a través de dos modalidades, las cuales se definieron a partir del análisis relacionado con los diferentes escenarios significativos en el proceso de desarrollo integral de los niños y niñas, así como en la preparación, formación y acompañamiento a las familias.

Estas modalidades de atención se definieron a partir del análisis relacionado con los diferentes escenarios significativos en el proceso de desarrollo integral de los niños y niñas, así como en la preparación, formación y acompañamiento a las familias.
Para iniciar, es preciso reconocer que la familia es por excelencia el escenario en el cual se inicia la atención integral de los niños y niñas, puesto que es el primer agente socializador y educador. Aun así no es un escenario exclusivo para la Atención Integral, la familia desde el momento mismo de la concepción, empieza a participar en espacios dirigidos a crear condiciones que favorecen el desarrollo infantil de los bebes, seguido por escenarios de salud, y escenarios de participación pública. En este sentido la educación inicial se inscribe como un escenario de en el marco de la atención integral, donde se generan las condiciones dirigidas a promover y generar el desarrollo integral de los niños y niñas. Estos escenarios, se materializan a través de dos modalidades: Familiar e Institucional o Centros de Desarrollo Infantil.

Las dos modalidades están orientadas a garantizar el derecho de una atención integral y una educación inicial de calidad de los niños y las niñas desde la gestación hasta su ingreso al sistema educativo en el grado de preescolar.[20]

- **Modalidad institucional Centros de Desarrollo Infantil CDI**

Los Centros de Desarrollo Infantil, se conciben como instituciones dirigidas a atender y promover un desarrollo integral a través de la educación inicial, con la participación de profesionales idóneos en temas relacionados con los diferentes componentes de la atención integral, responsables de gestionar las condiciones materiales que hacen efectivos todos los derechos de los niños y niñas en primera infancia, así como de generar oportunidades de expresión y comunicación con pares y adultos y diversidad de experiencias que permiten a los niños y las niñas construir y comprender el mundo.

[18] Tomado de: https://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/article-177857.html
[19] Guía Operativa para la Prestación del Servicio de Atención Integral a la Primera Infancia Segunda edición, mayo 2010.
[20] Tomado de: https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-228881.html

Es importante destacar que los CDI no están solos en el desempeño de este papel educativo, pues la atención al niño y la niña es también responsabilidad del Estado y la familia. Por tanto, en el CDI se coordinan y armonizan acciones del Estado relacionadas con la nutrición, salud y formación y acompañamiento a familias de los niños y niñas de 0 a menores de 6 años, y las familias participan en actividades promovidas por los CDI para articular mejor la atención y educación que ambos llevan a cabo de acuerdo con las características, necesidades, demandas y atenciones que requieren los niños y las niñas.[21]

- **Modalidad de Educación Inicial Familiar**

La configuración de los territorios en Colombia, se caracteriza por una amplia diversidad geográfica, cultural, ambiental y de condiciones socio-económicas e institucionales. La estrategia De Cero a Siempre, en el marco de dicha configuración, ha concebido una modalidad de atención no convencional, que posibilita el abordaje integral del niño y la niña en entornos familiares y comunitarios. Esta modalidad reconoce prioritariamente las particularidades culturales y geográficas de la población del país que habita zonas rurales dispersas, así como de los niños y niñas menores de dos años y sus familias.

Esta modalidad por su carácter flexible, privilegia los entornos más cercanos y propios a las condiciones de los niños y niñas, como lo son su familia y comunidad. Establece como punto de entrada el acompañamiento y fortalecimiento de los miembros de la familia y cuidadores para potenciar el desarrollo de los niños y niñas. El lugar protagónico de la familia en el cuidado, crianza, educación y desarrollo de los niños y las niñas desde el nacimiento hasta antes de cumplir los 6 años, la convierte en el primer y más inmediato escenario de corresponsabilidad. Para tal fin, el Estado, responsable de la garantía de los derechos de la primera infancia, está en la obligación de garantizar esta atención y proveer el apoyo necesario a la familia para llevar a cabalidad dicha corresponsabilidad en la atención integral.[22]

5.1.2.1.1.2 El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979, que mediante Decreto No. 4156 de 2011 fue adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social; encargado de trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

El ICBF a través de la Dirección de Primera Infancia, presta su servicio de atención a la primera infancia en las siguientes modalidades:

- **Modalidad Institucional**

El objetivo general de la Modalidad Institucional es garantizar el servicio de educación inicial a niñas y niños menores de cinco (5) años y hasta los seis (6) años en el grado de transición donde exista este servicio, en medio institucional, en el marco de la atención integral y de diversidad a través de acciones pedagógicas y de cuidado calificado, así como la realización de gestiones para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer el desarrollo integral en la Primera Infancia[23].

Esta Modalidad está dirigida a las niñas y los niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de dos (2) años a menores de cinco (5) años y hasta los seis (6) años de edad en el grado de transición. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los seis (6) meses y los dos (2) años de edad, cuando su condición lo amerite y la Unidad del Servicio cuente con las condiciones requeridas para atender esta población.[24]

[21] Ibíd.

[22] Ibíd.

[23] Manual Operativo para la Atención a la Primera Infancia - Modalidad Institucional. Versión 2. MO12.PP 16/05/2017.

[24] Manual Operativo para la Atención a la Primera Infancia - Modalidad Institucional. Versión 2. MO12.PP 16/05/2017.

La modalidad Institucional Integral, se implementa mediante la prestación de los siguientes servicios:

- Centros de Desarrollo Infantil
- Hogares Infantiles
- Hogares Empresariales
- Hogares Múltiples
- Jardines Sociales
- Preescolar integral
- Atención a niños y niñas, hasta los tres años de edad hijos(as) de mujeres privadas de libertad, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia en establecimientos de reclusión[25].

- **Modalidad Familiar**

El objetivo general de la Modalidad Familiar es promover el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su concepción hasta los dos (2) años a través de procesos pedagógicos significativos, fortalecimiento y acompañamiento a familias y cuidadores y la articulación interinstitucional en cumplimiento de la Política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "Cero a Siempre"[26].

Esta modalidad está dirigida prioritariamente a niñas y niños menores de dos (2) años y mujeres gestantes, sin perjuicio de lo anterior se atenderá a niñas y niños mayores de dos (2) años y menores de cinco (5) años o hasta su ingreso al grado de transición, a través del servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar en aquellas zonas rurales o urbanas vulnerables donde no exista otro servicio de atención de educación inicial y cuando por sus características no se ofrezca ninguna posibilidad de implementar los servicios institucionales, ni en sus alrededores existan servicios comunitarios, teniendo en cuenta que los HCB FAMI deben estar ubicados en las áreas urbanas y rurales preferiblemente de alta vulnerabilidad social y económica, para su ubicación se debe tener en cuenta los diagnósticos sociales situacionales en relación con la primera infancia y la familia teniendo en cuenta los criterios de focalización.[27]

La Modalidad Familiar, se implementa mediante la prestación de los siguientes servicios:

- Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF
- Hogares Comunitarios de Bienestar Familia, Mujer e Infancia-FAMI.

- **Modalidad Comunitaria**

El objetivo de la Modalidad Comunitaria es promover el desarrollo integral, el cuidado y la protección de niñas y niños menores de cinco años y once meses en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de acciones pedagógicas y de cuidado para el goce efectivo de sus derechos, con la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales, según las particularidades de los servicios que contempla esta modalidad[28].

La Modalidad Comunitaria, a través de sus servicios ofrece atención a niñas y niños menores de cinco años y once meses, que habitan en zonas urbanas o rurales, pertenecientes a familias focalizadas de acuerdo con los criterios definidos por el ICBF y las características del servicio.

[25] Ibíd.
[26] Manual Operativo Modalidad Familiar para la Atención a la Primera Infancia. Versión 2. MO13.PP 16/08/2017
[27] Ibíd.

[28] Manual Operativo de la Modalidad Comunitaria para la Atención a la Primera Infancia. Versión 2. MO15.PP 7/04 /2017.

En la atención a estos usuarios en la modalidad se deben propiciar interacciones significativas a partir de su identidad cultural y las características de sus entornos. En este sentido, los prestadores del servicio deberán tener en consideración para el trabajo con niñas y niños, de comunidades indígenas, las estrategias y acciones definidas en el Decreto 1953 de 2014 - Artículo 42. Así mismo, cuando las Unidades de Servicio cuenten con niñas y niños víctimas o que viven en contextos de violencias, las actividades pedagógicas propiciarán el fortalecimiento de la resiliencia y la reconciliación desde la primera infancia. En síntesis, atender con pertinencia en la Modalidad Comunitaria implica reconocer la singularidad y particularidad de cada uno de los usuarios desde la planeación de la atención hasta el talento humano a cargo, generando acciones para responder a las características de las comunidades y sus territorios.

En todos los casos, los agentes educativos de la Modalidad Comunitaria brindarán acompañamiento oportuno y pertinente para garantizar la participación y la permanencia de niñas y niños en la modalidad hasta su ingreso al Grado de Transición[29].

5.1.2.1.2 A Nivel Distrital

El servicio de educación inicial de niños y niñas en primera infancia a nivel distrital, es prestado por la Secretaria Distrital de Integracion social, la Secretaria de Educación Distrital y los Jardines Privados, tal y como se describe en los siguientes numerales:

5.1.2.1.2.1 La Secretaria Distrital de Integración Social-SDIS

La Secretaria Distrital de Integracion Social – SDIS, es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, creada mediante el artículo 87 del Acuerdo 257 de 2006, a la cual, el Decreto Distrital 607 de 2007 le determinó el objeto, la estructura organizacional y sus funciones.

Ahora bien, en cumplimiento de su objeto, la SDIS, a través de los proyectos de inversión a su cargo, se busca garantizar la calidad en la prestación de los servicios. Así mismo, de formular una Ruta Integral de Atenciones que ordene la oferta distrital de servicios y facilite el monitoreo al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, así como los resultados en la implementación de la política pública de infancia y adolescencia, en coordinación con la estrategia nacional De Cero a Siempre.

En ese sentido, el Proyecto "GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ" del Plan de Desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", apunta a los pilares del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para todos, como elementos estructurales para alcanzar los objetivos propuestos en el plan, en el programa y en el proyecto estratégico, para a partir de ello garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas adolescentes en el Distrito Capital adelantando una gestión integral concebida de manera inter y transectorial, concurrente y coordinada, donde los sectores del Estado, a nivel Distrital y Nacional, así como actores de la sociedad (familiar, comunidad, sociedad civil, academia, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, la cooperación internacional, entre otras), se articulan para lograr la atención integral a las niñas, niños y adolescentes desde su preconcepción hasta los 17 años 11 meses, a partir de sus particularidades, potencialidades y diversidades.

Lo anterior se desarrolla en los siguientes componentes generales:

- **I.** Gestión Territorial
- **II.** Calidad y Cobertura
- **III.** Seguimiento Evaluación y Gestión del Conocimiento
- **IV.** Movilización Social y Participación

Estos componentes contemplan acciones de tipo integral, orientadas a la población desde la gestación hasta la adolescencia, con énfasis en quienes tienen condiciones de vulnerabilidad, con el propósito de promover y potenciar su desarrollo integral y de aportar a la realización de sus capacidades, potencialidades y oportunidades, desde los enfoques de la protección integral, de

[29] Ibíd.

derechos y diferencial y así contribuir a su felicidad, calidad de vida y el ejercicio de su ciudadanía, de esta manera se busca contribuir a la disminución de las situaciones de inobservancia en este grupo poblacional, y favorecerán procesos de participación ciudadana, que incidan en la transformación de la cultura adulta y de los imaginarios sociales a favor de su reconocimiento como sujetos de derechos, el reconocimiento de sus diferencias y diversidades, y de su condición política con capacidad para aportar a la construcción de ciudad.

En ese sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social, evidencia un número significativo en la demanda del servicio social de Educación Inicial, la cual debe ser debidamente atendida mediante los servicios que prestan las entidades de orden privado y las entidades de orden nacional y distrital, con el fin de ofrecer una ciudad incluyente y solidaria correspondiente a la calidad de sujetos de derechos de los niños y las niñas, así las cosas y para disminuir el deficit de oferta para la garantia al derecho de educación inicial de niños y niñas en primera infancia.

La Secretaria Distrital de Integración Social, cuenta con las siguientes modalidades de atención a la primera infancia:

1. Jardines Infantiles

Teniendo en cuenta que los niños y las niñas de la ciudad conforman uno de los grupos poblacionales más vulnerables y uno de los que tiene mayor potencial estratégico para construir una sociedad de derechos, la Secretaría Distrital de Integración Social ha desarrollado un serie de programas y servicios que garantizan el ejercicio pleno de los derechos de los niños y las niñas; así como las condiciones materiales y sociales necesarias para dicho ejercicio, con especial énfasis en los derechos asociados a una nutrición adecuada, el desarrollo, la protección y la participación.

En el Distrito Capital se evidencia un número significativo en la demanda del servicio social de Educación Inicial, la cual debe ser debidamente atendida mediante los servicios que prestan las entidades de orden privado y las entidades de orden nacional y distrital, con el fin de ofrecer una ciudad incluyente y solidaria correspondiente a la calidad de sujetos de derechos de los niños y las niñas, así las cosas y para disminuir el deficit de oferta para la garantia al derecho de educación inicial de niños y niñas en primera infancia. Para ello se creó la modalidad de atención a la primera infancia de Jardines Infantiles, la cual se materializa en dos tipos de jardines:

1.1. Jardín Infantil Diurno

Los jardines infantiles promueven el desarrollo integral de niños y niñas desde un enfoque diferencial a través de:

- Actividades pedagógicas (juego, arte, literatura y reconocimiento del entorno)
- Cuidado calificado con talento humano idóneo
- Apoyo alimentario con calidad y oportunidad
- Seguimiento al estado nutricional de los niños y niñas
- Promoción de la corresponsabilidad de las familias frente a la garantía de los derechos de los niños, niñas de la primera infancia.

1.2. Jardín Infantil Nocturno

Los jardines infantiles promueven el desarrollo integral de niños y niñas desde un enfoque diferencial a través de:

- Actividades pedagógicas y buenas practicas previas al sueño
- Cuidado calificado con talento humano idóneo
- Apoyo alimentario con calidad y oportunidad
- Seguimiento al estado nutricional de los niños y niñas
- Promoción de la corresponsabilidad de las familias frente a la garantía de los derechos de los niños, niñas de la primera infancia.
- La jornada inicia a partir de las 6:00pm

5.1.2.1.2.2 La Secretaria de Educación Distrital

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, fue creada mediante el Acuerdo 26 del 23 de mayo de 1955, del Concejo de Bogotá y re organizado de acuerdo con el **Decreto 330 de 2008**, hace parte del sector central de la Administración Distrital y es cabeza del sector educativo, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral además de ser la rectora de la educación inicial (preescolar), básica (primaria y secundaria) y media en Bogotá, Actualmente la Secretaría de Educación del Distrito cuenta con 19 Direcciones Locales de Educación DLE y 384 colegios oficiales (708 sedes).

5.1.2.1.2.3 Los Jardines privados

Los jardines privados atienden a niños y niñas entre los tres meses y cinco años de edad, ofreciendo formación mediante diversas metodologías de Inteligencias Múltiples[30].. Asimismo, ofrecen actividades extracurriculares adicionales.

En este caso, la Secretaría Distrital de Integración Social, como líder de la política social del Distrito Capital, estructura el Sistema de Calidad para los servicios sociales del Distrito Capital, mediante la definición de lineamientos técnicos para su funcionamiento, así como la definición de funciones de Asesoría, Inspección, Vigilancia y Control para la garantía de los derechos de la ciudadanía. Es decir, que la SDIS es la encargada de ejercer Inspección, Vigilancia y Control a través de la verificación de condiciones de operación a los establecimientos públicos y privados, por medio de la Subsecretaria, la cual, **reglamenta la asesoría, inspección, vigilancia y control a la Educación Inicial desde el Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia**; por l**a Resolución 0325 de 2009.**

En la actualidad se encuentran registrados 1396 Jardines Privados en la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria Distrital de Integración Social.

Finalmente, se precisa que los servicios de educación inicial que se prestan a nivel nacional y distrital, a pesar de apuntarle a un mismo objetivo; no son idénticos, pues cada entidad difiere en la formulación técnica y en varios aspectos de la prestación del servicio.

5.1.3 PARTICIPACIÓN DE LAS RAMAS ECONÓMICAS EN EL PIB

El Comportamiento del PIB por grandes ramas de actividad económica, durante el tercer trimestre de 2017 respecto al mismo periodo de 2016, presentó un crecimiento del 2,0%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, las actividades que registraron las mayores caídas fueron construcción y explotación de minas y canteras. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto creció 0,8%. Los principales crecimientos se presentaron en agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; explotación de minas y canteras; y suministro de electricidad, gas y agua. Durante lo corrido del año 2017 (enero – septiembre), respecto al mismo periodo del año anterior, el incremento fue de 1,5%. Las actividades con mayor crecimiento fueron: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, la actividad que registró la caída más fuerte fue explotación de minas y canteras. [31]

[30] Tomado de artículo de la Universidad de Antioquia: http://aprendeenlinea.udea.edu.co/lms/moodle/user/policy.php

[31] Boletín Técnico DANE – Tercer trimestre 2017
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim17_oferta_demanda.pdf

Cuadro 1. Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica 2017 - Tercer trimestre.

Variación porcentual - Series desestacionalizadas

Ramas de actividad	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Corrido
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	3,7	6,3
Explotación de minas y canteras	-2,1	1,4	-5,7
Industria manufacturera	-0,6	0,9	-1,2
Suministro de electricidad, gas y agua	1,9	1,3	0,9
Construcción	-2,1	0,9	-0,9
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	1,4	0,8	0,7
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	0,2	0,3	0,0
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	3,2	0,7	3,9
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	3,2	0,2	3,0
Subtotal valor agregado	1,6	0,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre al producción e importaciones	5,0	-0,5	3,6
PRODUCTO INTERNO BRUTO	**2,0**	**0,8**	**1,5**

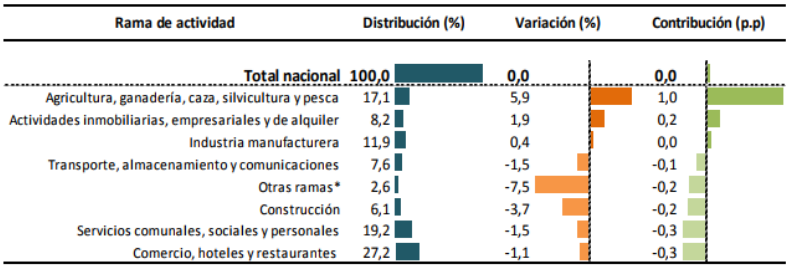
Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

5.1.4 EMPLEO QUE GENERA

POBLACION OCUPADA POR RAMAS DE ACTIVIDAD TRIMESTRE MOVIL SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE 2017

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22,8 millones. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: comercio, hoteles y restaurantes; servicios comunales, sociales y personales y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. Estas tres ramas captaron el 63,5% de la población ocupada. Las ramas de mayor crecimiento, frente al período septiembre - noviembre 2016, fueron agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (5,9%) seguida por actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler (1,9%) e industria manufacturera (0,4%). La mayor contribución al crecimiento de la población ocupada se dio en las ramas de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler; e industria manufacturera, estas contribuyeron en su conjunto con 1,2 puntos porcentuales. [32]

Gráfico 7. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Septiembre - noviembre 2017



Fuente: DANE - GEIH
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
* Otras ramas: Explotación de minas y canteras; suministro de electricidad, gas y agua; e intermediación financiera.

[32] Boletín Técnico DANE – Gran encuesta integrada de Hogares Noviembre 2017
https://imgcdn.larepublica.co/cms/2017/12/29113153/bol_empleo_nov_17.pdf?w=auto

Para el presente estudio del sector, la rama de la actividad a la cual pertenece el servicio es: "Asistencia Social" de la rama "Servicios comunales, sociales y personales", evidencia que respecto del total de empleo generado este sector tiene una participación del 19.2% del número de personas ocupadas a nivel nacional.

5.1.5 ASPECTO INTERNACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES

Tal y como se verificó en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente, en la actualidad no existen acuerdos comerciales internacionales vigentes que refieran este servicio; por lo tanto, este ítem del estudio del sector no es aplicable.

5.2 ASPECTO ECONÓMICO

5.2.1 INDICADORES DEL SECTOR

Una vez identificado el sector sobre el cual se realiza el presente estudio, la SDIS procedió a verificar los indicadores financieros del sector "Asistencia Social" en Colombia, el cual incluye entidades con y sin ánimo de lucrolos cuales se presentan en la siguiente tabla[33]:

1.1 Año	1.2 2016	1.3 2015	1.4 2014	1.5 2013	1.6 2012
Empresas en el Sector	4.855	6.546	6.398	5.854	2.292
Tamaño					
Ventas	51.424.809	59.300.175	51.763.912	52.210.784	34.557.808
Activos	58.218.114	65.964.629	57.176.125	50.770.896	34.164.513
Utilidad	1.899.656	2.648.780	2.678.227	2.437.863	966.053
Patrimonio	30.458.748	36.285.102	32.513.877	27.932.192	18.749.429
Crecimiento					
Crecimiento en Ventas %	-0,13	0,15	-0,01	0,51	0,03
Crecimiento / Disminución en Activos	-0,12	0,15	0,13	0,49	0,09
Crecimiento / Disminución en Utilidad Neta	-0,28	-0,01	0,10	1,52	-0,16
Crecimiento (Disminución) del Patrimonio	-0,16	0,12	0,16	0,49	0,13
Rentabilidad					
EBITDA	2.483.607	4.642.285	2.922.181	2.201.660	1.832.559
Utilidad Neta / Ventas	0,04	0,04	0,05	0,05	0,03
Rentabilidad de Activos	0,03	0,04	0,05	0,05	0,03
Utilidad Neta / Patrimonio	0,06	0,07	0,08	0,09	0,05
Utilidad Operacional / Ventas	0,03	0,06	0,04	0,03	0,04
Endeudamiento					
Endeudamiento	0,47	0,45	0,69	0,45	0,45
Apalancamiento	0,90	0,82	1,21	0,82	0,82
Pasivo Total / Ventas	0,54	0,50	0,76	0,44	0,44

[33] Información tomada de EMIS Benchmark – Universidad de la Sabana.

1.1 Año	1.2 2016	1.3 2015	1.4 2014	1.5 2013	1.6 2012
Pasivo Corriente / Pasivo Total	0,59	0,63	0,41	0,72	0,69
Eficiencia					
Rotación de Cobro	56,86	44,77	41,31	43,00	60,97
Rotación de Inventario	11,68	10,54	10,63	9,88	14,14
Rotación de Proveedores	11,15	8,42	7,72	5,80	9,06
Ciclo Operativo	68,54	55,31	51,94	52,87	75,11
Liquidez					
Ratio Corriente	1,70	1,51	1,57	1,44	1,41
Prueba Acida	1,63	1,45	1,51	1,38	1,32
Capital de Trabajo	11.333.029	9.504.110	9.158.261	7.264.655	4.261.856
Otros					
Utilidad Bruta	0,21	0,24	0,30	0,24	0,23
Import/Export					
Importaciones - FOB U$	49.085.932,90	58.894.897,00	74.886.470,00	80.073.589,00	63.686.525,00
Exportaciones - FOB U$	3.795.229,20	10.451.991,00	9.631.006,00	23.709.263,00	14.196.614,00
Nomina					
Total de Empleados	98.236,00	96.855,00	0,00	3.370,00	59.162,00

5.2.2 COMO FUNCIONAN LAS TARIFAS DE ATENCION

A continuación analizaremos cómo funcionan las tarifas de atención en las entidades que prestan servicios similares a los de la Secretaria de Integración Social y de los cuales se describen sus principales características en los numerales anteriores:

5.2.2.1 El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Dentro de su modalidad de Centro de Desarrollo Infantil Institucional establece un presupuesto asignado bajo canasta con diferentes componentes del gasto tales como: Talento humano, infraestructura, gastos operativos, dotación de consumo, seguros, dotación no fungible y alimentación, el cual es el desembolso que se le realiza a los operadores de acuerdo con los niños/as efectivamente atendidos.

5.2.2.2 La Secretaria Distrital de Integración Social

A través de convenio de asociación, se establecen unas estructuras de costos en las que se incluyen sus diferentes componentes requeridos para la prestación del servicio. Los pagos se realizan de acuerdo a los valores consignados en la estructura de costos previa verificación de las asistencias de los niños/as y de los descuentos por recursos no ejecutados.

5.2.2.3 Los Jardines Privados

Según el Decreto 2253 de 1995, las instituciones educativas privadas solo pueden cobrar matrículas y pensiones. Los otros cobros, como alimentación, transporte y alojamiento, no son obligatorios. Conceptos que se cobran:

1. Valor de matrícula: se paga anticipadamente una vez al año, cuando se vincula el niño a la institución o cuando se renueva. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento de la tarifa anual del jardín.

2. Valor de la pensión: es la suma que se paga por el derecho de estudiar durante el año. Generalmente, las pensiones se cobran en 10 mensualidades, aunque el colegio puede establecer otra periodicidad en su manual de convivencia, que no sobrepase la trimestral.
3. Cobros periódicos: transporte escolar, alojamiento y alimentación, prestados por el establecimiento. Los padres los aceptan de manera voluntaria, deben contemplarse en el manual de convivencia y ser consultados con la Secretaría de Educación correspondiente. Estos precios varían en cada institución. [34]

5.3 ASPECTO TÉCNICO (OFERTA)

El servicio de jardines infantiles tiene como objetivo principal garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas, permitiendo el potenciamiento del desarrollo integral desde un modelo inclusivo y diferencial de calidad, mediante acciones que garanticen el cuidado calificado, experiencias pedagógicas significativas, el disfrute del arte, la cultura, el juego, actividades físicas, la promoción de vida y alimentación saludables y la generación de ambientes adecuados, seguros y acogedores que se enmarquen en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, teniendo en cuenta la demanda de este servicio en las localidades del Distrito, la cual debe ser debidamente atendida y que evidencia la necesidad de brindar este servicio a los niños y niñas que cumplan con los criterios de identificación, priorización, restricción por simultaneidad y egreso de los servicios sociales que brinda la Secretaria de integración Social.

La prestación del servicio de atención integral en jardines infantiles del Distrito Capital está enmarcada en el documento denominado: "Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial en Bogotá", donde se definen los criterios y condiciones para la prestación del servicio a través de los siguientes componentes específicos, los cuales se describen en el mismo:

- Nutrición y salubridad
- Ambientes adecuados y seguros
- Proceso pedagógico
- Talento humano
- Proceso administrativo

5.4 ASPECTO LEGAL

Se relaciona la normatividad que rige la Atención Integral a la Primera Infancia, así:

NORMA	CONCEPTO
Convención sobre los Derechos del niño de noviembre de 1989.	Artículos 28, 29, 30 y 31. "Los Estados reconocen el derecho del niño a la educación y …" "Los Estados convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: a) desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades …" "En los Estados donde existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde …" "Los Estados reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad …"
Constitución Política de Colombia	Artículo 44, "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales (Artículos 41-44) Constitución Política Colombia 19 separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma

[34] Cuánto vale la educación preescolar de un niño
http://www.abcdelbebe.com/etapa/nino/preescolar/desarrollo/cuanto-vale-la-educacion-preescolar-de-un-nino

NORMA	CONCEPTO
	de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos"
Ley 16 de 1972	Establece que: "Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado."
Ley 12 de 1991	"Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989"
Ley 115 de 1994	Ley general de educación: establece los niveles de la educación formal, incluyendo el de Preescolar, definiendo como educación preescolar la "ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, psicomotriz, socio afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas".
CONPES 113 de 2007	Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)
Ley 1295 de 2009	Atención Integral madres gestantes, niñas y niños menores de 6 años – Sisben 1, 2 y 3.
Decreto 057 de 2009	"Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004, se regula la inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que presten el servicio de Educación Inicial en el Distrito Capital, a niñas y niños entre los cero (0) y menores de seis (6) años de edad"
Resolución 0325 de 2009	"Por medio de la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 057 de 2009 respecto de la Asesoría, Inspección, Vigilancia y Control a la Educación Inicial desde el Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia"
Decreto 4875 de 2011	Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia –AIPI. 23., que
Ley 1448 de 2011	"Por la cual se establecen medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno", reconoce la protección integral de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes víctimas del conflicto armado
Resolución 0764 de 2013. Expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social.	"Por medio de la cual se adoptan los criterios de ingreso, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad para el acceso a los servicios sociales en los proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social."
Ley 1804 de 2016	"Por medio de la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre"
Decreto 470 de 2007	Política Pública Distrital de Discapacidad
Acuerdo 138 de 2004	"Por medio del cual se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial."
Decreto 243 de 2006	"Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004 y se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial."
Ley 1098 de 2006	"Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia."
Resolución Conjunta 3241 y 1326 de 2010	"Por medio de la cual se establece el procedimiento unificado y definitivo para el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control a las instituciones que presten simultáneamente el servicio de educación Inicial, desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia –DIPI y de educación preescolar en el Distrito Capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 057 de 2009.
Decreto Distrital 520 de 2011	Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D. C.
Resolución 1613 de 2011	Comité Operativo de Infancia y Adolescencia
Decreto Distrital 121 de 2012	Concejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes y reconocimiento de los Concejos de Niños y Niñas.
	Plan de Desarrollo "Bogotá, Mejor para Todos" 2016-2019

6 ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el objetivo de lograr una adecuada prestación de los servicios sociales y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social está buscando aliados estratégicos para continuar operando con calidad sus servicios, se desarrollará en este documento un estudio del sector para la puesta en marcha de jardines infantiles, cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas, permitiendo el potenciamiento del desarrollo integral desde un modelo inclusivo y diferencial de calidad, mediante acciones que garanticen el cuidado calificado, experiencias pedagógicas significativas, el disfrute del arte, la cultura, el juego, actividades físicas, la promoción de vida, alimentación saludable y la generación de ambientes adecuados, seguros y acogedores que se enmarquen en los estándares técnicos para la calidad de la educación inicial, teniendo en cuenta la demanda de este servicio en las diferentes localidades del Distrito.

Concretamente el servicio de la Secretaria Distrital de Integración Social, va dirigido a atender integralmente durante la vigencia 2018 en 58.501 cupos a niños y niñas de 0 a 5 años en ámbitos institucionales con enfoque diferencial[35].

6.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

A continuación se presentan las adquisiciones que previamente la SDIS ha realizado durante las últimas vigencias (2015, 2016 y 2017 con Jardines Cofinanciados):

- Convenios de Asociación suscritos en la vigencia 2015 para la atención de Jardines:
 - **Cantidad 94 - Cobertura 12.698**
- Convenios de Asociación suscritos en la vigencia 2016 para la atención de Jardines:
 - **Cantidad 81 - Cobertura 11.742**
- Convenios de Asociación suscritos en la vigencia 2017 para la atención de Jardines:
 - **Cantidad 68 - Cobertura 9.941**

Distribución por Localidad y Cobertura

AÑO	2015		2016		2017	
LOCALIDAD	No. de Convenios	Cobertura	No. de Convenios	Cobertura	No. de Convenios	Cobertura
BOSA	8	992	7	945	7	923
CIUDAD BOLIVAR	19	2344	15	2088	12	1590
ENGATIVA	6	676	5	571	5	590
FONTIBON	10	1134	10	1147	8	953
KENNEDY	8	1122	6	624	5	619
MARTIRES	1	150	1	146	1	149
PUENTE ARANDA	1	92	1	83	1	85
RAFAEL URIBE	6	628	5	577	4	406
SAN CRISTOBAL	7	810	6	694	5	591
SUBA	16	3032	13	3168	11	2552
TUNJUELITO	4	505	3	374	1	71
USAQUEN	3	424	4	527	3	728
USME	5	789	5	798	5	684
Total general	**94**	**12698**	**81**	**11742**	**68**	**9941**

Fuente: Equipo de Supervisión- Subdirección para la Infancia, Bases de Información

[35] Dato extraído del Seguimiento al Plan Institucional. Reportado en el SIRBE, con corte a 15 de diciembre de 2017.

La contratación que se ha realizado en términos generales se ha surtido históricamente a través de convenios de asociación en los que los operadores aportan alguna proporción de los costos (15% aprox.) y la secretaria asume la mayor parte (85% aprox.).

6.2 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Los servicios prestados por el ICBF, el MEN y la SDIS descritos en el numeral 4.1.2.1 del presente documento se contratan de la siguiente forma:

6.2.1 Adquisiciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, contrata los servicios de atención de las Modalidades: Institucional, Familiar y Comunitaria conforme lo establece el manual de contratación de la Entidad.

Los servicios se podrán administrar en dos formas:

6.2.1.1 Con Entidades sin Ánimo de Lucro

El ICBF, conforme a la normatividad vigente está facultado para celebrar contratos de aporte para brindar el servicio público de bienestar familiar[36] ; en consecuencia, para administrar las modalidades de educación inicial, a las que hace referencia el presente manual, se puede celebrar contrato de aporte con entidades sin ánimo de lucro tales como: Asociaciones de Padres de Familia, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias y de Grupos Étnicos de conformidad con el Decreto 1088 de 1993 por el Ministerio del Interior (Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos, autoridades y consejos comunitarios, entre otros) ONG, Cajas de Compensación Familiar, Fundaciones, Confesiones Religiosas, entre otras, con fines de interés social y de utilidad pública, de reconocida solvencia moral, con experiencia y capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera.

6.2.1.2 Con Entidades Territoriales u Organismos Internacionales

Los Entes Territoriales, interesados en operar directamente las Modalidades: Institucional, Familiar y Comunitaria, en cualquiera de sus servicios de primera infancia, podrán realizar Convenio Interadministrativo conforme al manual de contratación del ICBF. Para la operación de los servicios, se partirá de la Ruta de Atención Integral de Primera Infancia del Ente territorial, con el fin de determinar la operación del servicio que más se ajuste a las necesidades de la población objeto. En ningún caso, el ICBF realizará aportes superiores a los establecidos en la canasta del servicio.

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre", las Entidades Administradoras del Servicio-EAS son concebidas como aliados estratégicos en la apuesta de Gobierno por ofrecer con calidad y oportunidad servicios de educación inicial en el marco de la atención integral para todos las niñas y niños en la primera infancia del país.

En todo caso las entidades sin ánimo de lucro que prestan son seleccionadas para prestar el servicio público de bienestar familiar deben estar inscritas en el Banco de Oferentes, el cual se debe haber conformado previamente.

Para la prestación del servicio de bienestar familiar, el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispuso dentro de las funciones del ICBF la de: *Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo*. En este sentido, el Manual de Contratación vigente del ICBF señala en el numeral 4 del Título IV denominado "RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE" lo siguiente: *"El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco*

[36] Artículos 21, numeral 9°, de la Ley 7ª/79, 127 del Decreto Reglamentario 2388/79 y 19 del Decreto 1137/99.

Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título".

Por lo tanto, colige de lo anterior que el contrato de aporte puede ser suscrito de forma directa, con oferentes que no se encuentren inscritos en el banco de oferentes y que se encuentren incursos en las causles establecidas en el Manual de Contratación del ICBF y con los oferentes que se encuentren registrados en el Banco Nacional de Oferentes para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, el cual está conformado por un listado de habilitados para prestar el servicio de bienestar familiar de las modalidades familiar, comunitaria e institucional, las cuales deberán ser exclusivamente personas jurídicas sin ánimo de lucro, que cuenten con la personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF[37], o por quien corresponda de conformidad con las excepciones aplicables al caso.

Con estos fundamentos jurídicos, jurisprudenciales y conceptuales el ICBF aplica el Régimen Especial de Aporte que los cobija, atendiendo lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del artículo 125 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, el cual creó un criterio especial para la celebración de los contratos que tuviesen por objeto el desarrollo del objetivo del ICBF, consistente en tener que ser celebrados con entidades de beneficencia, utilidad común o sin ánimo de lucro.

6.2.2 Ministerio de Educación Nacional - MEN

El Ministerio de Educación Nacional – MEN, previo a adelantar el proceso de contratación adelanta la conformación de un banco de oferentes, el cual es definido como un procedimiento administrativo, previo e independiente del proceso de contratación. Como herramienta administrativa, transparente y eficiente permite evaluar y calificar la experiencia e idoneidad de las entidades para prestar el servicio educativo, así como establecer su capacidad para poder suscribir contratos de prestación del servicio educativo con una secretaría de educación[38]. Las entidades que prestan estos servicios tienen la naturaleza de Sin Ánimo de Lucro. El procedimiento del banco de oferentes se encuentra descrito en el manual de contratación del MEN, para posteriormente suscribir convenios de asociación.

De igual forma, el MEN también suscribe convenios interadministrativos con el ICBF y la SED, con el fin de aunar esfuerzos y garantizar la prestación del servicio de educación inicial.

6.2.3 Secretaria de Educación Distrital

La SED, presta sus servicios de educación inicial a la primera infancia, a través de la ejecución de los convenios interadministrativos celebrados entre la SED y la SDIS, en los cuales la SDIS es quien realiza la operación de los programas derivados del convenio. Así mismo, la SED celebró convenios de asociación entre la SED, la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio y el ICBF; con el fin de brindar atención a la primera infancia en la ciudad de Bogotá, en este caso la caja de compensación familiar Colsubsidio es quien opera el servicio de educación inicial.[39]

6.3 EXPERIENCIA GENERAL DE LOS PROPONENTES

Para los servicios que presta la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS, se requiere que quienes estén interesados en prestar los mismos, cuenten con experiencia de mínimo tres años en atención a niños y niñas, en el servicio de educación inicial.

6.4 ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Una vez verificados los indicadores del sector, de acuerdo a lo descrito a lo largo del presente documento, se identifican los siguientes indicadores financieros:

[37] En caso de no tenerla, se debe presentar certificado del ICBF indicando que está personería se encuentra en trámite.

[38] https://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/articles-178515_archivo_pdf_ruta_version_marzo_2009.pdf

[39] Informe Plan de Acción 2016 - 2020 Componente de gestión e inversión SED con corte a 31/12/2016

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los siguientes indicadores:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo
5. Capacidad Organizacional

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:
L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \ldots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \ldots + PCn)}$$

Donde:
L = Índice de Liquidez
AC_N = Activo Corriente de los partícipes.
PC_N = Pasivo Corriente de los partícipes.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

Donde:
NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \ldots + PT3)}{(AT1 + AT2 + \ldots + AT3)} \text{ X } 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total de los partícipes.
AT = Activo Total de los partícipes.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, así:

$$RCI = \frac{(UOp + UOp + \ldots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \ldots + GIn)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente así:

$$KW = AC - PC \geq 30{,}00\% \text{ PO}$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial del proceso.

Para consorcios o Uniones temporales cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \ldots + (ACn - PCn) \geq 30{,}00\% \text{ PO}$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial del proceso.

5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

a. Rentabilidad sobre Patrimonio.

b. Rentabilidad sobre activos.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

a. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:
RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, así:

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \ldots + Ptn)} \times 100$$

Donde:
RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.

b. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, así:

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATnx)} X\ 100$$

Donde:
RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Finalmente, es preciso señalar que de acuerdo con el valor del presupuesto oficial que se determine del estudio económico y la necesidad que debe satisfacer el área técnica, se procederá a determinar por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS, cuáles serán los indicadores requeridos para dicho proceso de selección.

6.5 CONCLUSIONES DEL ANALISIS DE LA DEMANDA

- Las Entidades que demandan el servicio de educación inicial a la primera infancia son el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Ministerio de Educación Nacional – MEN, la Secretaria de Educación Distrital – SED y la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS.
- Con el presente estudio del sector, se puede concluir que no es posible realizar una comparación económica respecto de las tarifas de los jardines privados y los costos asociados a las entidades gubernamentales de orden Nacional y Distrital, toda vez que los servicios prestados son similares mas no iguales, es decir no son comparables.
- Las entidades Públicas analizadas en el presente documento que demandan el servicio de educación inicial a la primera infancia contratan el servicio de manera directa con entidades sin ánimo de lucro a través de contratos de aporte, convenio de asociación y convenios interadministrativos.
- Que una vez consultadas las adquisiciones de servicios de similares características en otras entidades, no se evidenció la contratación a través de procesos de selección enmarcados en los procedimientos descritos en el estatuto de contratación estatal (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y Decretos reglamentarios).

7 ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo a datos del Plan Distrital de Desarrollo 2016 – 2020[40], Bogotá contaba en 2015 con una población de 723.155 niños y niñas entre 0 y 5 años; de dicha población, la ciudad contaba con capacidad para atender el 27%, discriminado de la siguiente manera: la Secretaría de Integración Social - SDIS, 125.436 (17%); el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, 55.706 (8%); jardines privados, 11.731(2%).

Con base en esta información, el análisis del servicio de atención integral a la primera infancia en el Distrito Capital debe considerar la oferta pública, compuesta por la SDIS, la SED y el ICBF, y la privada, que incluye 1.396 jardines registrados en la base de datos oficial de la Oficina de Inspección y vigilancia de la SDIS.

[40] Secretaría Distrital de Planeación, Plan Distrital de Desarrollo 2016 – 2020, pág. 81

Con respecto a la Secretaría Distrital de Integración Social, a cierre de 2017 suscribió 68 convenios de Asociación con 40 Entidades sin ánimo de lucro para la atención de 9.941 niños y niñas en la modalidad de jardines cofinanciados, distribuidos de acuerdo a la siguiente tabla:

ENTIDAD	No. JARDINES	COBERTURA
ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS - ASOBEN	1	127
ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS	3	385
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR ASODIF	1	85
ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM	2	167
ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS	1	99
CONGREGACION RELIGIOSA HERMANAS DE LOS POBRES SAN VICENTE DE PAUL	1	61
COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES	2	212
CORPORACION BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO ACTIVO CORPOBIDA	1	196
CORPORACION EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF	1	66
CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN	3	337
FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	2	360
FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO	3	463
FUNDACION AMIGOS DE JESUS Y MARIA	1	89
FUNDACION ARCOIRIS DE AMOR	2	303
FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA BAMBI BOGOTA	1	125
FUNDACION AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA	2	208
FUNDACION CARULLA	2	760
FUNDACION CELESTIN FREINET	3	812
FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION Y PROMOCION COMUNITARIA -CIPROC	1	226
FUNDACION CHAMINADE	3	281
FUNDACION COLOMBIA UTIL	2	266
FUNDACION EDUCACIONAL NUEVO RETIRO	1	451
FUNDACION EDUCATIVA CRECIENDO	1	397
FUNDACION FER	3	519
FUNDACION FRANCISCO OTERO Y MARIA LIEVANO DE OTERO	1	110
FUNDACION GRUPO CEIBA	1	100
FUNDACIÒN LAUDES INFANTES	1	104
FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	3	278
FUNDACION PACTO ESPECIALIZADA EN EL APOYO DE INICIATIVAS SOCIALES	1	71
FUNDACION PARA LA NIÑEZ ABANDONADA	1	213
FUNDACION PEPASO	1	132
FUNDACIÓN PEPASO	3	441
FUNDACION PROSOL (PROYECTO SOLIDARIDAD)	1	75
FUNDACION SAN MAURICIO	1	129
FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	4	490
FUNDACIÓN SOCIAL EL ENCUENTRO	1	118
FUNDACION SOCIAL SEMBRANDO CAMINO	1	101
FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA	3	289
ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS	1	138
ORDEN DE RELIGIOSAS ADORATRICES DE COLOMBIA	1	157
TOTAL	**68**	**9941**

Por su parte, El ICBF en la vigencia 2015 conformó un banco nacional de oferentes para la atención de niños y niñas menores de 5 años en las siguientes modalidades: institucional, familiar, hogares infantiles – lactantes y preescolar, y hogares comunitarios de bienestar.

De acuerdo a la reglamentación que rige los contratos de aporte[41], los mismos solo pueden ser suscritos con entidades sin ánimo de lucro de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 y concordantes del Decreto 2150 de 1995, por tanto, el banco de oferentes se encuentra conformado únicamente por entidades de dicha naturaleza a nivel nacional.

Una vez revisado el listado de entidades que lo conforman, se evidenció que el número de proponentes habilitados para la atención de niños y niñas menores de 5 años en Bogotá D.C. asciende a 367.

Jardines Privados

De acuerdo a los datos consolidados por la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Subsecretaría de la SDIS, el Distrito Capital cuenta con 1.396 jardines infantiles distribuidos en 19 localidades (no hay información referente a Sumapaz), dentro de los cuales se pudo verificar la participación de empresas con ánimo de lucro.

De este total, durante 2017 fueron visitados 839 jardines por parte de dicha dependencia para verificar el cumplimiento de los estándares de calidad de atención integral en educación inicial, obteniendo como resultado que 251, es decir un 29.9% del total, cumplen en por lo menos un 80% y que por tanto se encuentran técnicamente habilitados para participar en un eventual proceso de selección con la SDIS.

7.1 DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA

NO APLICA

7.2 CONCLUSIONES DEL ANALISIS DE LA OFERTA

- De acuerdo con el análisis, se evidenció que los servicios de educación inicial que demandan las entidades estatales son prestados por entidades sin ánimo de lucro.
- De acuerdo al análisis efectuado, se evidenció que en el Distrito Capital existe pluralidad de organizaciones sin ánimo de lucro en condiciones de prestar el servicio de atención integral la primera infancia de acuerdo a los requerimientos de la SDIS.
- A diferencia de la oferta pública, en la privada participan entidades con ánimo de lucro, prestando servicios para atender demanda particular y no estatal.
- Con la información recolectada no es posible determinar si hay pluralidad de oferentes en condiciones de prestar el servicio en las condiciones requeridas por la SDIS, en las unidades de planeamiento zonal (UPZs) con mayor demanda, puesto que solo se identificaron los prestadores históricos de la SDIS en la modalidad de jardines cofinanciados.

8 ASPECTO PRESUPUESTAL

La Secretaria Distrital de Integración Social a través del Proyecto 7744 “GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ” del Plan de Desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” para este proceso tiene recursos programados por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($956.230.540).**

[41] Artículo 125 del Decreto 2388 de 1979 y el Articulo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 de 2015

9 CONCLUSION DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que las entidades sin ánimo de lucro son las que prestan los servicios de educación inicial a las entidades públicas, el servicio requerido por la SDIS, se debe contratar bajo los parámetros establecidos en el Decreto 092 de 2017.

Cristina Londoño G.

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
Subdirectora para la Infancia

Elaboró: Cesar Augusto Moreno Romero
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

César Moreno (19 Oct. 2020 08:44 CDT)

Acuerdo-ESTUDIO DEL SECTOR.pdf

Informe de auditoría final 2020-10-20

Fecha de creación:	2020-10-17
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA18RnvRps4LM0YFLDLEUvAeMDHKOZlnx3

Historial de “Acuerdo-ESTUDIO DEL SECTOR.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-10-17 - 1:13:48 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a César Moreno (camorenor@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-17 - 1:13:54 GMT

César Moreno (camorenor@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-10-19 - 13:04:38 GMT- Dirección IP: 191.95.48.118.

César Moreno (camorenor@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-19 - 13:44:28 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.48.118.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-19 - 13:44:29 GMT

Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-10-20 - 0:21:53 GMT- Dirección IP: 181.56.159.180.

Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-20 - 0:22:14 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.56.159.180.

Acuerdo completado.
2020-10-20 - 0:22:14 GMT